

Circular Informativa

Área: Comunicación

Fecha: Marzo 2021

Asunto: Publicación del Real Decreto-Ley 5/2021, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid19.

ASETRA pide al Gobierno que permita recurrir a las ayudas directas a los talleres que perdieron más de un 30 por ciento de su facturación en 2020

- Nuestra entidad, a través de CONEPA, la patronal estatal de la que formamos parte, y del resto de las entidades representativas de los talleres en España, ha realizado una nueva petición al Estado.
- Un paquete de ayudas específicas incluidas en el título I de la norma se refiere exclusivamente a ciertos códigos de actividad, entre los que no se encuentran los correspondientes a nuestro sector, y va destinado a empresas que puedan demostrar fehacientemente **pérdidas de ventas iguales o superiores al 30 por ciento** durante el conjunto de 2020
- Las asociaciones de talleres no entendemos por qué nuestro sector ha quedado fuera, cuando sí se incluyen, por ejemplo, a las panaderías que, como los talleres, fueron considerados desde el principio **servicios esenciales**. En carta a la Ministra de Economía, se ha pedido que se reconsidere esta situación y se permita a las empresas del sector acceder a dichas ayudas en las mismas condiciones que el resto de los sectores sí contemplados.
- Aunque la media de descenso en la facturación de los talleres en 2020 (datos INE, estudios de mercado y encuestas propias de nuestras asociaciones) se encuentre en el 20 por ciento, no se puede obviar ni desatender a los talleres que han experimentado caídas de ventas superiores al 30 por ciento por efecto de la Covid19.
- Al parecer, un dato por el que se ha dejado fuera al sector tiene que ver con el escaso número de trabajadores en ERTE que mantienen los talleres, otra razón no válida que las asociaciones tiramos por tierra en base a las características de nuestro sector.

- Recordemos que **el resto de las ayudas contenidas en la misma norma (títulos II y III) sí que pueden ser susceptibles de aplicación en los talleres**, según les adelantamos en este mismo envío mediante circular y les ampliaremos en su momento (una vez que se publiquen en el BOE los procedimientos para optar a las mismas).

En relación con el **Real Decreto ley 5.2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19**, publicado el pasado sábado en el Boletín Oficial del Estado, y a sus declaraciones posteriores en la prensa abriendo la posibilidad de ampliar a otros sectores del CNAE las ayudas directas a empresas, las asociaciones de talleres han solicitado al Gobierno español que:

Se tengan en cuenta e incluyan en el listado de colectivos susceptibles de las ayudas también las actividades económicas en las que operamos (CNAE Grupo 45) en la línea Covid de Ayudas Directas a autónomos y empresas, contenida en el Título I del citado texto normativo.

Nuestra petición se sustenta en que **no hay razón objetiva para discriminar** y dejar fuera de esas ayudas a **aquellas empresas de nuestros colectivos que han visto caer su facturación igual o más de un 30 por ciento como consecuencia de la pandemia.**

Incidimos en el carácter de micropymes y pymes de la actividad de reparación y mantenimiento, con las especiales características que esto implica en cuanto al empleo: un significativo porcentaje de las personas que desarrollan su actividad está conformado por **autónomos** y, en más de un 80 por ciento de las empresas (con entre uno y dos trabajadores asalariados), **la opción de recurrir a los ERTE no resulta viable, salvo en caso de cierre total de sus instalaciones** (como ocurrió en las semanas iniciales del primer Estado de Alarma, debido a la falta absoluta de trabajo). Una vez reanudada la actividad, **sin dichos trabajadores resulta imposible afrontar cualquier carga de trabajo, por lo que una buena parte de las empresas se vio obligada a recuperar a sus empleados de manera urgente y sin posibilidad de modular la relación demanda de servicios/ fuerza laboral disponible.**

Para más información sobre este tema puede ponerse en contacto con el Área de Comunicación de ASETRA, llamando al número de teléfono 91 434 06 60 o enviando un correo electrónico a comunicacion@asetramadrid.com

Recibe este correo porque es socio de la Asociación de Talleres de Madrid (ASETRA) (CIF G28510329), que es la responsable del tratamiento de sus datos al objeto de cumplir las obligaciones legales y los fines estatutarios, entre ellas mantenerle informado de las actuaciones de la asociación y ofrecerle información relevante sobre el sector; así como la prestación de servicios. Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, a oponerse a su tratamiento y otros que se recogen en la información adicional junto con la forma de ejercerlos. Consulte la información adicional sobre Protección de Datos que se encuentra en nuestra página web.